

**Unidad de Acceso a la Información**

**Expediente número:** CEDH/UAI/SAI-076/2021

**Solicitante:** [REDACTED]

**Folio infomex:** 00525621

**Cuenta:** Siendo el día 21 de abril de 2021, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----  
----- Conste.

## **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

### **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

**Atenta y respetuosamente, pido de Usted se me proporcione en archivo electrónico un informe integral del número de quejas, conciliaciones y/o recomendaciones con que cuente en su registro esa Comisión, relacionadas con el delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, ello, en lo referente al periodo que comprende del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2020, lo anterior, clasificado de la siguiente forma.**

- 1.- Por anualidad.**
- 2.- Entidad Federativa.**
- 3.- Municipio.**
- 4.- Edad de la víctima.**
- 5.- Sexo de la víctima.**
- 6.- Ocupación de la víctima.**
- 7.- Nivel académico de la Víctima.**

**SEGUNDO.**- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.**- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionado, se requirió la información a la Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones y a la Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación y Recomendaciones, en virtud de que dichas áreas son las encargadas de acuerdo a sus funciones de administrar la información de



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2020, Año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante los oficios **CEDH/DPOG/631/2021 y CEDH/USPCyR/102/2021**, remiten la información requerida por el solicitante, los que anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

### Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

**CUARTO.-** Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

**QUINTO.** Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

**SEXTO. - NOTIFÍQUESE** al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEPTIMO. - PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----  
----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintiuno. ----- Conste.



Revisó y Elaboró:  
PPJO

Oficio: CEDH/DPOG/631/2021

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 17 de mayo de 2021

Recib:  
17/05/21  
15:34 hrs



Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco  
**UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN**

**LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CEDH**  
Presente.

Estimada licenciada:

Por medio del presente y en atención a su similar número CEDH/UAI-109/2021, de fecha 17 de mayo de 2021, relacionado con la solicitud de la solicitante [REDACTED] con folio 00525621, donde solicita la información que a continuación se transcribe y a las cuales me permito dar cumplimiento aportándole datos e informe correspondiente de acuerdo al alcance y competencia de esta dirección:

**"A quien corresponda**

Atenta y respetuosamente, pido de Usted se eme proporcione en archivo electrónico un informe integral del número de quejas, conciliaciones y/o recomendaciones con que cuente en su registro esa Comisión, relacionadas con el delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, ello, en lo referente al periodo que comprende del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2020, lo anterior, clasificado de la siguiente forma.

- 1.- Por anualidad.
- 2.- Entidad Federativa.
- 3.- Municipio.
- 4.- Edad de la víctima.
- 5.- Sexo de la víctima.
- 6.- Ocupación de la víctima.
- 7.- Nivel académico de la víctima." (Sic)

# COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN DE PETICIONES, ORIENTACIÓN Y GESTIONES

Después de realizar una búsqueda en los registros con los que cuenta ésta Dirección de Peticiones, Orientación y Gestiones, en el periodo comprendido de 01 enero de 2010 a diciembre de 2020, me permito indicar que no se encontraron quejas, conciliaciones y/o recomendaciones por el delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.

No omito manifestar que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 párrafo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se proporciona la información con la que se cuenta y en las condiciones en que se encuentra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
LCDA. REYNA MARIA VELÁZQUEZ LUNA  
DIRECTORA



Elaboró:  
Lcda. R.M.V.L.

C.C.P. Archivo



"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA".

## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación y Recomendaciones

Oficio: CEDH/USPCyR/102/2021

Asunto: Contestación al oficio CEDH/UAI-110/2021

Villahermosa, Tabasco a 17 de Mayo de 2021

LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DE LA CEDH  
EDIFICIO.

Estimada licenciada Juárez:

Por medio del presente y en atención a su similar número CEDH/UAI-110/2021, recibido en la Unidad de Seguimiento de Propuestas de Conciliación y Recomendaciones, el 17 de mayo de 2021, con relación a la solicitud presentada por el [REDACTED] con folio número 00525621, me permito dar respuesta al siguiente cuestionamiento:

Atenta y respetuosamente pido a Usted se me proporcione en archivo electrónico un informe integral del número de quejas, conciliaciones y/o recomendaciones con que cuente en sus registros esa Comisión, relacionadas con el delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares, ello en lo referente al periodo que comprende del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2020, lo anterior, clasificado de la siguiente forma:

1. Por anualidad
2. Entidad Federativa
3. Municipio
4. Edad de la víctima
5. Sexo de la víctima
6. Ocupación de la víctima
7. Nivel académico de la víctima.

Al respecto me permito señalar a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los registros de ésta Unidad de Seguimiento, se encontró que en el año 2019, se emitieron las recomendaciones 205 a 220, por Desaparición Forzada de Persona; Entidad Federativa Tabasco, Municipio Centro, Edad de la Víctima 43, Sexo de la víctima masculino, Ocupación de la Víctima: Empleado, Nivel Académico de la Víctima: Medio superior.

En cuanto a Desaparición cometida por Particulares, no existe información, que proporcionar.

No omito manifestar que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 párrafo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se proporciona la información con la que se cuenta y en las condiciones en que se encuentra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**MARÍA DE GUADALUPE NOTARIO DOMÍNGUEZ**  
TITULAR



Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez  
Esq. Prol. Fco. Javier Mina # 503  
Col. Casa Blanca; CP 86060  
Villahermosa, Tabasco

Tels/Fax: (993) 3-15-33-33  
y 01 800 000 2334  
www.cedhtabasco.org.mx  
unidadseguimiento@cedhtabasco.org.mx

Recibido  
17/05/21  
16:04h

**Unidad de Acceso a la Información.**

**Expediente interno:** UT/76/2021

**Oficio:** CEDH/UAI-109/2021.

**Asunto:** Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 17 de mayo de 2021

**Lic. Reyna María Velázquez Luna**  
**Directora de Peticiones, Orientación y**  
**Gestiones de la CEDH**  
**PRESENTE**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **00525621**, requiriendo lo siguiente:

**A quien corresponda**

**Atenta y respetuosamente, pido de Usted se me proporcione en archivo electrónico un informe integral del número de quejas, conciliaciones y/o recomendaciones con que cuente en su registro esa Comisión, relacionadas con el delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, ello, en lo referente al periodo que comprende del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2020, lo anterior, clasificado de la siguiente forma.**

- 1.- Por anualidad.
- 2.- Entidad Federativa.
- 3.- Municipio.
- 4.- Edad de la víctima.
- 5.- Sexo de la víctima.
- 6.- Ocupación de la víctima.
- 7.- Nivel académico de la Víctima.



Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Lic. Perla Patricia Juárez Olán,**  
**Encargada de la Unidad**



Unidad de Acceso a la Información.

Expediente interno: UT/76/2021

Oficio: CEDH/UAI-110/2021.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 10 de mayo de 2021

Lic. Maria de Guadalupe Notario Domínguez  
Titular de la Unidad de Seguimiento de Propuestas y  
Recomendaciones de la CEDH  
**PRESENTE**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **00525621**, requiriendo lo siguiente:

**A quien corresponda**

**Atenta y respetuosamente, pido de Usted se me proporcione en archivo electrónico un informe integral del número de quejas, conciliaciones y/o recomendaciones con que cuente en su registro esa Comisión, relacionadas con el delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, ello, en lo referente al periodo que comprende del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2020, lo anterior, clasificado de la siguiente forma.**

- 1.- Por anualidad.
- 2.- Entidad Federativa.
- 3.- Municipio.
- 4.- Edad de la víctima.
- 5.- Sexo de la víctima.
- 6.- Ocupación de la víctima.
- 7.- Nivel académico de la Víctima.

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Lic. Perla Patricia Juárez Olán,  
Encargada de la Unidad



Recibido:  
13:3



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **23/04/2021 11:24**

Número de Folio: **00525621**

Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]

Información que requiere: **A quien corresponde**

**Atenta y respetuosamente, pido de Usted se me proporcione en archivo electrónico un informe integral del número de quejas, conciliaciones y/o recomendaciones con que cuente en su registro esa Comisión, relacionadas con el delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, ello, en lo referente al periodo que comprende del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre del año 2020, lo anterior, clasificado de la siguiente forma.**

- 1.- Por anualidad.
- 2.- Entidad Federativa.
- 3.- Municipio.
- 4.- Edad de la víctima.
- 5.- Sexo de la víctima.
- 6.- Ocupación de la víctima.
- 7.- Nivel académico de la Víctima.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.